

Código de Conducta para la participación en el Comité de Monitoreo de Quellaveco

El presente documento resume las disposiciones que orientan la participación de los miembros del Comité de Monitoreo de Quellaveco y los miembros de los Sub Grupos de Trabajo.

1. Marco General

- 1.1 La participación en el Comité y Sub Grupos de Trabajo está encaminada a contribuir al beneficio de la región y está por encima de intereses individuales o de una organización.
- 1.2 Los miembros del comité representan a organizaciones o grupos; en su trabajo en el Comité deben expresar los objetivos de esas entidades (Estado, Empresa, Sociedad Civil y Comunidades) antes que su propia opinión
- 1.3 Todo miembro debe mantener informados a sus representados sobre el funcionamiento del Comité y/o Sub Grupos de Trabajo y el avance del cumplimiento de los acuerdos.
- 1.4 Todo miembro debe aceptar las decisiones consensuadas que respondan al interés común del Comité y/o Sub Grupos de Trabajo.
- 1.5 Los miembros deben estar bien informados sobre su rol como participantes del Comité y/o Sub Grupos de Trabajo, desempeñando dicho rol y actuando en función de los principios rectores.

2. Contribución al trabajo en el Comité y Sub Grupos de Trabajo

- 2.1 La contribución al trabajo del Comité y Sub Grupos de Trabajo se debe hacer siguiendo lo establecido en el Reglamento. Por lo tanto, los miembros deben conocerlo y estar familiarizados con el mismo.
- 2.2 Los puntos de vista, opiniones y posiciones de los miembros deben estar adecuadamente sustentados. Para ello, pueden presentar en las sesiones las evidencias o sustentos técnicos, o remitir los comentarios pertinentes, siguiendo los lineamientos de los principios rectores.
- 2.3 Durante las actividades de monitoreo, seguimiento y verificación se debe proteger el proceso de participación observando los criterios de consenso, apertura, transparencia, el balance de intereses y el debido respeto. Se deben identificar oportunamente las situaciones de no consenso, y agotar los medios necesarios para alcanzarlo; de no lograrlo, actuar conforme con lo establecido en el Reglamento.
- 2.4 Durante el monitoreo, seguimiento y verificación se debe proteger el proceso basado en el consenso a través de la apertura, la transparencia, el balance de intereses y el respeto. En este sentido, se deben identificar oportunamente las situaciones de no consenso, agotar los recursos técnicos necesarios para alcanzarlo y de no lograrlo, actuar conforme con lo establecido en el Reglamento.

2.5 Los miembros deben apoyar las labores enmarcadas dentro del propósito y alcance del Comité y Sub Grupos de Trabajo. Deben participar activamente y estar dispuestos a colaborar en todas aquellas actividades que aporten al cumplimiento de los acuerdos.

3. Participación en las sesiones del Comité y Sub Grupos de Trabajo

3.1 Para favorecer el avance y fluidez del trabajo durante las sesiones, el miembro, ya sea el titular y/o alterno, debe asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias conociendo previamente los documentos y temas a presentar, la información disponible relacionada con estos temas y el acta o minuta de la sesión anterior.

3.2 Los miembros deben estar comprometidos con el fomento de una cultura de respeto al otro. Por lo tanto, durante las sesiones cada miembro debe:

- Comportarse de forma cordial y respetuosa.
- Pedir el uso de la palabra para expresar sus puntos de vista.
- Tener intervenciones claras, precisas y enmarcadas dentro de los temas para los cuales se citó a la sesión, respetando los tiempos de intervención.
- Presentar sus puntos de vista, opiniones y posiciones, sustentándolas con evidencias.
- Permitir a otros participantes presentar sus posiciones y ser respetuoso de sus puntos de vista.
- Aceptar y respaldar las decisiones tomadas en las sesiones.